

Vista la programación y presupuesto del verano cultural para el año 2016, informado en sesión de Comisión informativa de Cultura, Educación y Festejos celebrada el 28 de julio de 2016 y aprobado en Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el 1 de agosto de 20156

Esta Alcaldía, en uso de las funciones que le son atribuidas;

RESUELVE

1.- Contratar las diversas actuaciones y servicios aplicándolos a las partidas correspondientes dentro de los SUBPROGRAMAS correspondientes del Verano Cultural:

A) LA CERERIA DE L'EIXAMPLE, GEMMA RIBOT GONZALEZ, con C.I.F.: 38.127.537-t, por la contratación de 700 velas block por un importe de 385 euros, más el 21 % de I.V.A. (80,85 euros), lo que hace un total de 465,85 euros.

B) MÚSICA PARA SALVAR VIDAS con C.I.F.: G-84.097.922, por los servicios de la actividad ACTUACIÓN MUSICAL, el día 11 de agosto, en las calles de la Herradura, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 600 euros, exentos de I.V.A.

C) D. LUIS JOSÉ HERRERA MARÍN, con N.I.F. 16584275-X,, por los servicios de SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN, DE ACTUACIÓN MUSICAL, el día 11 de agosto de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 413,22 euros, más el 21 % de I.V.A. (86,78 euros), lo que hace un total de 500 euros.

2.- Autorizar con carácter general las actividades incluidas en el programa del Teatro Bretón de los Herreros de Haro, para el mes de agosto de 2016, realizadas y organizadas por las diversas entidades solicitantes, sin perjuicio de la obligación de las entidades solicitantes del cumplimiento del total de la legislación aplicable a cada actividad.

3.- Autorizar con carácter general las actividades incluidas en el programa del VERANO CULTURAL 2016 del Ayuntamiento de Haro, realizadas y organizadas por las diversas entidades solicitantes.

4.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo deberán contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles tanto fiscal, laboral, seguros sociales, seguros de accidentes, de responsabilidad civil, de terceros, sanitarios... y cuantos otros sean exigibles y/o necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento de las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudiesen acaecer.

5.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo serán responsables del correcto desarrollo de las actividades reflejadas

y del correcto uso de las instalaciones y servicios municipales utilizados, siendo responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

6.- El Ayuntamiento de Haro, se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios contratadas y autorizadas.

7.- Dar traslado a la Unidad de Intervención y a los interesados a los efectos oportunos.